

RESOLUCIÓN No. 1256 DE 2012

(20 SET. 2012)

Por medio de la cual se reconoce un pago de recompensa a personas que colaboraron con la justicia

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, y la ley 1421 de 2010, las cuales disponen la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, y conforme a su Artículo 1º: "Las normas consagradas en la presente ley tienen por objeto dotar al Estado colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los Tratados Internacionales aprobados por Colombia".

Que el inciso tercero del artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificada por el artículo 7 de la ley 1421 de 2010; establece que "Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados mientras se indica la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Que mediante Ordenanza 028 de Diciembre 16 de 2008 se creó el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, como una cuenta especial sin personería jurídica y administrado como un sistema separado de cuenta, cuyo objeto es apoyar las políticas del Gobierno Departamental de Seguridad a través de la financiación, cofinanciación y ejecución de programas, proyectos de prevención y actividades orientadas a propiciar la seguridad, la convivencia ciudadana, la preservación, conservación del orden público y la convivencia pacífica.



Que conforme al artículo 5º de la ordenanza 028 de 2008 el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Departamento de Nariño, será administrado por el Gobernador del Departamento.

Que teniendo en cuenta la situación de violencia e inseguridad que afronta el Departamento de Nariño, el Comité de orden público, mediante acta de fecha 10 de agosto de 2012, estableció la necesidad de reconocer y autorizar el pago de recompensa a personas que colaboren con la justicia.

Que por este concepto, el Departamento asignará la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012080066 de la cuenta 22314115 denominada Fondo de Seguridad Ciudadana "Coordinación, administración promoción y/o seguimiento de cooperación técnicas y/o financiera para apoyo a la administración del Estado Ley 418", expedido por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento de Nariño, con fecha 17 de agosto de 2012.

Que dicho reconocimiento y pago se realizará a la(s) persona(s) determinadas conforme al informe presentado por el Comandante de la Vigésima Tercera Brigada, CR. LUIS EMILIO CARDOZO SANTAMARIA y autentica por el comandante del Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá TE CR. WILLIAM SANTAMARIA BENAVIDES; en el cual el Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá, Sección Inteligencia solicita el apoyo al Departamento, para el pago de una recompensa por valor de seis millones de pesos (\$ 6.000.000)

"Un informante casual de la sección segunda Batallón de Infantería No. 9 Batalla de Boyacá, quien ha suministrado información eficaz y oportuna sobre la ubicación exacta de la menor "AMALIA ESTEFANIA MATITUY PANTOJA, identificada con Tarjeta de Identidad No. 98.040.153.267 expedida en Sandona Nariño, de 14 años de edad, de profesión estudiante, quien introdujo el ARTEFACTO EXPLOSIVO a la Estación de Policía del Municipio de Sandona el día 24 de mayo de 2012, el cual fue activado por la modalidad de telemando a las 8:30 horas dejando como resultado dos uniformados con heridas graves y tres personas civiles, además la Estación de Policía quedo semídestruida y daños de doce (12) casas aledañas a la Estación; esta menor se encontraba en poder del FRENTE 29 "ALFONSO ARTEAGA" DE LA ONT – FARC, en la vereda Piedras Blancas del Municipio de Samaniego – Nariño.

El día 27 de mayo de 2012 a las 8:00 horas se toma contacto con un informante que tiene información sobre la ubicación de un grupo de sujetos integrantes del frente 29 de la ONT- FARC en la Vereda Piedras Blancas, después de procesada y corroborada la información se lanza la misión táctica No 017 MERCURIO Operación Horizonte; dando como

